

D. JOSÉ LUIS M.ª GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día <u>6 de noviembre de 2020</u>, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"9.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2019.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas, de fechas 6 de agosto y 22 de octubre de 2020, y vistas las Cuentas Anuales y demás documentación que constan en el expediente de su razón, de la Diputación Provincial de Burgos, del Organismo Autónomo "Instituto Provincial para el Deporte y Juventud" y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), correspondientes al pasado ejercicio 2019, de los que se resume a continuación los datos más representativos:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2019

<u>ACTIVO</u>

Inmovilizado intangible	1.531.442,88
Inmovilizado material	156.967.683,86
Inversiones inmobiliarias	0,00
Patrimonio público del suelo	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo	999.489,32
	2.033.947,32
Inversiones financieras a largo plazo	•
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00
Activos en estado de venta	0,00
Existencias	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	9.663.841,73
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo	0,00
Inversiones financieras a corto plazo	695.312,49
Ajustos par pariadificación	0,00
Ajustes por periodificación	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	19.162.042,82
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	
	19.162.042,82
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	19.162.042,82
TOTAL ACTIVO	19.162.042,82 191.053.760,42
TOTAL ACTIVO Patrimonio	19.162.042,82 191.053.760,42 140.779.154,85
Patrimonio	19.162.042,82 191.053.760,42 140.779.154,85 -16.562.265,10
Patrimonio	19.162.042,82 191.053.760,42 140.779.154,85 -16.562.265,10 0,00
Patrimonio	19.162.042,82 191.053.760,42 140.779.154,85 -16.562.265,10 0,00 0,00
Patrimonio	19.162.042,82 191.053.760,42 140.779.154,85 -16.562.265,10 0,00

0.00

0,00

Deudas con entidades del grupo a largo plazo

Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo

20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos. III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20) IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	-16.076,35 -138.795,87 12.210.583,34 100.663.554,19 95.177.327,33 5.486.226,86 3.490.017,26 0,00 0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20) IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	-138.795,87 12.210.583,34 100.663.554,19
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-138.795,87
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-138.795,87
20. Deterioro de valor, baias y engienaciones de activos y nacivos	16 11/6 35
	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00
16. Gastos financieros	-163.692,35
15. Ingresos financieros	40.972,83
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	12.349.379,21
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado	0,00 739.253,42
B) Total gastos de gestión ordinaria I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	11.610.125,79
B) Total gastos de gestión ordinaria	-88.037.746,49
12. Amortización del inmovilizado	-924.281,86
10. Aprovisionamientos	-398.643,01 -16.122.439,69
Gastos de personal Transferencias y subvenciones concedidas	-39.761.550,11 -30.830.831,82
	20.764.550.44
A) Total ingresos de gestión ordinaria	99.647.872,28
7. Excesos de provisiones	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	305.150,84
Variación de existencias de productos terminados Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00 0,00
Ventas y prestaciones de servicios	7.397.681,10
2. Transferencias y subvenciones recibidas	73.189.041,85
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	18.755.998,49
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	<u> </u>
TOTAL PASIVO	191.053.760,42
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	16.398.239,55 0,00
Deudas con entidades del grupo a corto plazo	0,00
	9.615.493,53
Ajustes por periodificación a largo plazo Deudas a corto plazo	0,00

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos	19.162.042,82 626.234,89 8.856.740,27 -316.868,41
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	10.614.669,03
Saldos de dudoso cobro	262.523,64 0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.352.145,39

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2019

<u>ACTIVO</u>

<u> </u>	
Inmovilizado intangible	0,00
Inmovilizado material	901.956,93
Inversiones inmobiliarias	0,00
Patrimonio público del suelo	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo	0,00
Inversiones financieras a largo plazo	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00
Activos en estado de venta	0,00
Existencias	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	2.163,64
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo	0,00
Inversiones financieras a corto plazo	0,00
Ajustes por periodificación	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	370.537,17
TOTAL ACTIVO	1.274.657,74

<u>PASIVO</u>

Patrimonio	6.331.779,02
Patrimonio generado	-5.688.920,51
Ajustes por cambio de valor	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	0,00
Provisiones a largo plazo	0,00
Deudas a largo plazo	0,00
Deudas con entidades del grupo a largo plazo	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00
Deudas a corto plazo	14.054,58
Deudas con entidades del grupo a corto plazo	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	617.744,65
Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00
TOTAL PASIVO	1.274 657,74

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

A Torress of the Architecture of the Construction of the	0.00
Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas	2.500.032,65
Vertas y prestaciones de servicios	266.055,18
4. Variación de existencias de productos terminados	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	18.656,00
7. Excesos de provisiones	0,00
A) Total ingresos de gestión ordinaria	2.784.743,83
O Contro de managad	000 440 50
8. Gastos de personal	-603.413,58
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-2.081.421,92
10. Aprovisionamientos	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-2.401.868,18
12. Amortización del inmovilizado	-15.879,40
B) Total gastos de gestión ordinaria	-5.102.583,08
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-2.317.839,25
40 Deteriore de colonica en de considerado en el considerado en el considerado de	0.00
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado	0,00 389,38
14. Otras partidas no ordinarias	-2.317.449,87
II. Resultado de las operaciones no infancieras (1+13+14)	-2.317.449,07
15. Ingresos financieros	10,85
16. Gastos financieros	0,00
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00
19. Diferencias de cambio	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	10,85
iii. Nesultado de las operaciones infancieras (10-10-17-10-13-20)	10,00
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	-2.317.439,02
RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Derechos reconocidos netos	2.786.290,06
Obligaciones reconocidas netas	5.100.877,62
Resultado presupuestario	-2.314.587,56
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales	1.238.367,31
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-1.076.220,25
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	
Fondos líquidos	370.537,17
Derechos pendientes de cobro	31.120,56
Obligaciones pendientes de pago (-)	612.810,13
Partidas pendientes de aplicación	-17.843,10
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	-228.995,50

Saldos de dudoso cobro Exceso de financiación afectada	28.956,92 0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-257.952,42
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA D (SODEBUR)	
BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2019	
ACTIVO	
Inmovilizado intangible	4.167,33 40.978,74 571.904,02 0,00 240.087,60 1.345.703,81
TOTAL ACTIVO	2.202.841,50
<u>PASIVO</u>	
Capital Otras aportaciones de socios Deudas a corto plazo Acreedores comerciales	300.000,00 1.784.833,83 7.543,29 110.464,38
TOTAL PASIVO	2.202.841,50
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
<u>GASTOS</u>	
Aprovisionamientos	0,00 -409.533,15 -1.634.501,44 -3.652,11 -370,98 0,00
TOTAL GASTOS (A)	-2.048.057,68
INGRESOS	
Ingresos financieros Otros ingresos de explotación	9.238,26 256.844,84

Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras.....

TOTAL INGRESOS (B)

RESULTADO DEL EJERCICIO (B-A).....

1.781.974,58

2.048.057,68

0,00

Una vez expuesta al público, mediante anuncio publicado en el BOP nº 142, de fecha 12 de agosto de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no consta que hayan sido presentadas reclamaciones.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto, D. Nicasio Gómez Ruiz, que suman catorce, y la abstención de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y el de la Diputada no adscrita, que suman once, **ACUERDA** aprobar la Cuenta General de 2019 de la Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos de cuanto preceptúa el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Sr. Presidente, que la visa en Burgos.

Firma Electronica Secretario JOSE LUIS MARÍA GONZÁLEZ DE MIGUEL - 13075665G Este documento ha sido firmado electrónicamente Fecha 11/11/2020 Presidente de la Diputación Provincial de Burgos 13086976E César Antonio Rico Ruiz (R: P0900000A) Este documento ha sido firmado electrónicamente Fecha 12/11/2020



DILIGENCIA - El presente anuncio ha permanecido expuesto en e de Edictos de esta Corporación desde el dia 2 8 2020 hasta el dia 2/9/2020, sin que durante dicho periodo se hayan presentado en es e Registro reclamaciones u observaciones en relación con su objeto. eneral

1 5 SEP. 2020 Burgos, a RIA ENCARGADA LA FUNCIONAL GENERAL P.O. DEL REGISTR

LAG/jcb

EDICTO

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Cuenta General correspondiente al año 2019, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 6 de agosto de 2020, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de agosto de 2020 EL PRESIDENTE,

Fdo: César Rico Ruiz



boletín oficial de la provincia

buirgos

núm. 142



miércoles, 12 de agosto de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-03702

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS INTERVENCIÓN

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2019, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 6 de agosto de 2020, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 7 de agosto de 2020.

El presidente, César Rico Ruiz

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958



INFORME ANUAL SOBRE CUENTA GENERAL 2019



ASUNTO: Informe de la Cuenta General del ejercicio 2019 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Organismo Autónomo y Sociedades.

RICARDO PASCUAL MERINO, INTERVENTOR GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS emite el siguiente

INFORME:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Abreviadamente SEC-95).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (LHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPYSF
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLEP).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que fija la estructura presupuestaria.
- Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público
- Artículo 48 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19.

II.- FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

Las normas de la ICAL que regulan esta materia son las siguientes:



Regla 44.- Delimitación de la Cuenta General.

- 1. La Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
- 2. La Cuenta General estará integrada por:
 - a) La Cuenta de la propia entidad.
 - b) La Cuenta de los organismos autónomos.
 - c) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital integramente propiedad de la entidad local.
- 3. Cada uno de los sujetos contables a que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en las reglas siguientes.

Regla 45.- La Cuenta de la propia entidad y la Cuenta de los organismos autónomos.

- 1. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:
 - a) El Balance.
 - b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
 - c) El Estado de cambios en el patrimonio neto
 - d) El Estado de flujos de efectivo
 - c) El Estado de Liquidación del Presupuesto
 - d) La Memoria.
- 2. Las cuentas a que se refiere la regla anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción.
- 3. A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:
 - a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
 - b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

DOCUMENTACIÓN

a) Balance de situación.



- b) Cuenta de Resultado Económico Patrimonial
- c) Estado de cambios de patrimonio neto
- d) Estado de flujos de tesorería
- e) Liquidación del Presupuesto 2019
- f) Resultado presupuestario.
- g) Memoria

Regla 48.- Documentación complementaria

A la Cuenta General se acompañaran:

- a) Los documentos a que se refiere la regla 45.3
- b) Las cuentas de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.
- c) Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado b) anterior ni integradas en la Cuenta General

Las Entidades Locales unirán a la Cuenta General los Estados Integrados y Consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

Los Estados y Cuentas Anuales y sus Anexos deberán comprender todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

El formato por columnas de los Estados, Cuentas y Anexos <u>será, alternativamente el establecido en la tercera parte de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local</u>, según los que, en cada caso, de conformidad con sus medios acuerde cada Entidad.

- La de los Organismos Autónomos, con la misma estructura anterior.
- Las de las Sociedades Mercantiles de capital mayoritariamente propiedad de las mismas, que formarán y elaborarán, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad en vigor para las empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales, las Cuentas Anuales previstas en la normativa mercantil:
 - a) Balance de Situación.
 - b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - c) Memoria.

Aunque no se prevea en la ICAL, se incorpora el informe sobre el resumen anual del control interno previsto en el artículo 37 del RD 424/2017.

III.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL. TRAMITACIÓN.



La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio del ejercicio siguiente al que corresponda a **Informe de la Comisión Especial de Cuentas**, que estará constituida por miembros de los distintos Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo Informe.

Acompañada de los Informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, **la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación,** para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

En pura teoría, son varias las opciones que el Pleno puede adoptar:

- a) Rechazar la Cuenta por no reflejar la realidad de los hechos acaecidos, devolviéndola al Presidente para que se efectúen las rectificaciones que procedan.
- b) Aprobarla, en la medida en que recoge fielmente el devenir de la gestión económica, pero instar al mismo tiempo expediente de exigencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de las anomalías que se desprendan de la misma.
- c) Aprobarla simplemente. Lo que no parece admisible en principio es rechazarla sin expresar los fundamentos objetivos de dicho rechazo. Lo que es inexcusable para poder rendir la Cuenta a los órganos de control externo es que se tramite a través del Pleno (...).

La normativa indica que la Cuenta tiene que ser aprobada.

En este sentido son ilustrativos los siguientes preceptos:

- El art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (EC 1106/2004), que establece literalmente que «las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada».
- La Regla 49 de la Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (BOE de 3 de octubre), por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICN), cuando señala que «la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas».

En este ejercicio hay que tener en cuenta el contenido del artículo 48 del Real Decreto



-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, que suspenden los plazos de tramitación difiriendo las fechas de formación de la cuenta al 8 de septiembre de 2020 y la aprobación y remisión al 8 de enero de 2021.

IV.- RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Cumplidos los requisitos establecidos por la normativa vigente, y *aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación*, se rendirá ésta al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda.

En este ejercicio, será de aplicación el artículo 48 apartados 1 y 2 de Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de maro, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, que modifican los plazos de formación, aprobación y remisión de la Cuneta.

1.- Documentación a remitir al Tribunal de Cuentas.

- a) Estados y Cuentas Anuales y sus Anexos
- b) Las Memorias
- c) Los Estados integrados y consolidados de las Cuentas y Estados establecidos por el Pleno de la Corporación, en su caso.
- d) El Expediente de tramitación y aprobación de la Cuenta General de la Entidad por el Pleno de la Corporación.
- e) En aplicación de la Disposición final segunda de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y del artículo 122 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se incluyen las Cuentas Generales de los Consorcios que tiene adscritos la Diputación Provincial de Burgos. Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos y Consorcio Camino del Cid.

2.- <u>Fiscalización externa de las cuentas y de la Gestión Económica de las Entidades Locales.</u>

Es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establecen su Ley Orgánica Reguladora y su Ley de Funcionamiento; sin menoscabo de las facultades que en esta materia, puedan tener atribuida por sus Estatutos las Comunidades Autónomas.

Una vez fiscalizadas las Cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración de la Entidad Local la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello, *de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable*.



V.- <u>INFORME</u>

La normativa vigente establece que compete a la Intervención la formación de la Cuenta General de la Entidad Local, *antes del día 1* de *junio del ejercicio siguiente al que corresponda*, a partir de las Cuentas y Estados Anuales regulados la Tercera Parte de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. En este de ejercicio es de aplicación lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 48 del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19.

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE**:

- Estados y Cuentas Anuales de cada uno de los Entes que integran la Entidad.
- Anexos.
- Documentación Complementaria y Justificantes.
- Estados Integrados y Consolidados de la Cuenta General de la Entidad 2018

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1°.- <u>A la terminación del ejercicio contable de 2019</u> se han formado y elaborado los Estados y Cuentas Anuales y sus Anexos regulados en la Tercera Parte de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- 2°.- <u>La Cuenta General de la Entidad del 2019</u>, está constituida por las Cuentas Generales de los siguientes Entes:
 - Corporación Provincial.
 - Instituto para el Deporte y la Juventud.
 - Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR)

En aplicación del artículo 122 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se incluyen las cuentas generales de los Consorcios adscritos:

- Consorcio Tratamiento de Residuos Sólidos
- Consorcio Camino del Cid
- 3°.- Los Estados Integrados y Consolidados de la Cuenta General de la Entidad 2019 son los que constan en el expediente.
- **4°.-** La Cuenta General de la Entidad 2019 formada por la Intervención a partir de la documentación indicada en los apartados anteriores, se tramitará conforme al procedimiento señalado en el apartado II del presente informe.
- **5°.-** <u>La Cuenta General de la Entidad 2019</u>, debidamente aprobada por el Pleno de la *Corporación*, se rendirá ante el Tribunal de Cuentas.
- 6°.- En cuanto a la liquidación del Presupuesto, me remito al expediente de aprobación por



Decreto de fecha de 20 de febrero de 2020, previo informe favorable de esta Intervención.

Por todo ello, se informa favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 y se propone su remisión a la Comisión Especial de cuentas para su dictamen, posterior tramitación y aprobación por el Pleno.

Burgos, a 20 de julio de 2020

EL INTERVENTOR

Firmado digitalmente por RICARDO PASCUAL MERINO - 13092690D Fecha: 2020.08.03 14:14:17 +02'00'

Fdo.: Ricardo Pascual Merino